

ZARAGOZA

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio 822/1997, Sección A, seguido a instancia de doña Ana María Tabuena García, contra don Juan Kuhnel Ros y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta, en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 9.500.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza del Pilar, número 2, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 21 de julio de 1999 y hora de las diez, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20 por 100 de dichos precios de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos.

Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, con anterioridad a iniciarse la licitación, el importe de la correspondiente consignación previa.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 21 de septiembre de 1999, a las diez horas, en las mismas condiciones de la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 por 100 de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de octubre de 1999, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1. Urbana. Apartamento 5, tipo A, dúplex, en plantas tercera y cuarta del edificio de Biescas, en la avenida de Zaragoza, sin número, de 60,19 metros cuadrados. Cuota: 2,65 por 100, inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaca al tomo 952, libro 29, folio 58, finca número 2.934, valorada en 8.000.000 de pesetas.

2. Urbana. 3/130 avas partes indivisas del local sótano del edificio de Biescas, en la avenida de Zaragoza, sin número, con derecho exclusivo de uso de la plaza de garaje número 18. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaca al tomo 1.010, libro 35, folio 238, finca número 2.892, valorado en 1.500.000 pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber al demandado las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a 15 de abril de 1999.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—21.644.

ZARAGOZA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 163/1999, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra doña Consuelo Hernández Hernández y don Vicente Hernández Heredia, en los que por

resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, el inmueble que al final se describe, cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en forma siguiente, a las diez horas:

En primera subasta el día 16 de julio de 1999, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 8.475.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 17 de septiembre de 1999, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 15 de octubre de 1999, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Casa de sólo planta baja y corral, sita en esta ciudad y su calle Oviedo, número 77, de extensión superficial de 102 metros 50 decímetros cuadrados, de los que 50 metros cuadrados los ocupa la casa, 30 metros cuadrados se destinan al corral, y los restantes 22 metros 50 decímetros cuadrados se destinan a formar parte de la calle de su situación. Linda: Frente, calle Oviedo; derecha, entrando, finca de doña Tomasa Royo; izquierda, finca de los hermanos Pérez, y espalda, finca de don José Ramos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza al tomo 2.926, folio 90, finca número 69.405. La hipoteca que se ejecuta es la inscripción segunda. Valorada en 8.475.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a 21 de abril de 1999.—El Juez.—El Secretario.—21.657.

ZARAGOZA

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 47/1999-C, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural del Jalón, Sociedad Cooperativa de Crédito (Cajalón), contra doña Ana María Abad Sánchez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 21 de junio de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4879, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de julio de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de septiembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana número 15. Vivienda o piso segundo letra E, en la segunda planta alzada, de unos 54 metros 85 decímetros cuadrados de superficie útil. Forma parte integrante en régimen de Propiedad Horizontal de la casa sita en Zaragoza, término de la Romareda, calle Arzobispo Añoa del Busto, números 3-5-7.

Linda: Frente, rellano de escalera y caja del ascensor; derecha, entrando, caja del ascensor, patio interior de luces y piso letra D; izquierda, piso letra F, y espalda, calle Arzobispo Añoa del Busto. Le corresponde una participación de copropiedad de 2,88 centésimas por 100 en relación al valor total del inmueble.

Se valora en 8.700.000 pesetas.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza, al tomo 2.459, folio 196, finca número 13.455.

Dado en Zaragoza a 30 de abril de 1999.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—21.600.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Edicto

Doña María Teresa Casado Lendinez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 16 de Madrid, por el presente edicto dimanante del procedimiento

de referencia, iniciado a instancia de don Fernando Fernández Rodríguez, contra Cooperativa de Viviendas «Jesús Divino», hace constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

1. Urbana 118. Local comercial número 9, en Carabanchel, Madrid, edificio en construcción, sito en la calle Jacinto Verdaguer, número 27. Se encuentra situado en la planta baja, con una superficie construida de 68 metros 74 decímetros cuadrados y útil de 65 metros 7 decímetros cuadrados. Linda: Frente, con hueco de ascensor y portal número 31 de la calle Jacinto Verdaguer, por donde tiene su entrada; derecha, entrando, con rampa de garaje; fondo, con finca matriz, e izquierda, con local comercial número 6. Cuota: 0,48 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, finca número 55.885.

Valor de tasación del derecho de superficie: 14.000.000 de pesetas.

2. Urbana número 12. Plaza de aparcamiento número 94, situada en la planta segunda de sótano, del edificio en construcción, sito en Madrid, calle Jacinto Verdaguer, número 27. Tiene una superficie útil de 9 metros 90 decímetros cuadrados. Linda: Frente, zona común; derecha, muro de cerramiento de sótano; izquierda, zona común, y fondo, zona común y plaza número 88. Cuota: 0,210 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, finca número 53.511.

Valor de tasación del derecho de superficie: 1.500.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 29 de junio de 1999; en segunda subasta, en su caso, el día 26 de julio de 1999, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de septiembre de 1999, señalándose para todas ellas como hora la de las diez

cuarenta y cinco, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá la deudora librar los bienes pagando el principal, intereses y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de los bienes que hayan servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2514 328/97, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Basílica, 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que estén tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir, o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Duodécima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 11 de mayo de 1999.—La Secretaria judicial, María Teresa Casado Lendínez.—21.679.